

Asamblea Veterinaria y Albo de la Semana  
de misma por los representantes

# La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias

Director: F. Gordón Ordás

Año I

Dirección de la correspondencia:  
Apartado de Correos n.º 630.—Madrid

Núm. 6

Sábado, 12 de Mayo de 1917

La suscripción anual a este Boletín cuesta 5 pesetas. Cada número suelto 15 céntimos

Las suscripciones anuales empiezan siempre a contarse desde el día 1.º de abril; pero se admiten suscripciones en toda época, desquitando 10 céntimos por cada número que vaya publicado desde que empezó la anualidad

## Cuestiones generales

**La IV Asamblea Nacional.**—En la sesión celebrada el día siete del corriente por el Comité de organización y propaganda de la cuarta Asamblea Nacional Veterinaria, se aprobó, como ya anticipamos, una Circular-manifiesto, que en breve se dirigirá a todos los veterinarios españoles. Este manifiesto va firmado, en nombre del Comité, por el secretario general D. Angel Sabatés, y lleva el visto bueno del presidente D. Ramón Turró. Es un documento muy notable, en el cual se abordan sumariamente nuestros problemas profesionales, tanto de relación exterior como de situación interna.

En dicha sesión quedaron acordados los siguientes extremos:

a) La fecha fijada para la celebración de la IV Asamblea Nacional Veterinaria es en el mes de octubre próximo y su duración del 21 al 27, salvo modificación obligada por causas de fuerza mayor.

b) Las inscripciones de asambleistas han de prodigarse rápidas para que el Comité de organización y propaganda tenga base sobre que desenvolver sus iniciativas.

c) La cuota fijada es de diez pesetas para los veterinarios y Delegados de Corporaciones profesionales, con derecho a voz y voto en las sesiones.

d) Las señoras e hijos de asambleistas, los particulares y los estudiantes de veterinaria podrán inscribirse mediante el pago de cinco pesetas por la sola asistencia a las sesiones y actos oficiales de la Asamblea, sin voz ni voto en sus deliberaciones.

e) Podrán inscribirse colectivamente las corporaciones mas o menos relacionadas con la defensa y fomento de los animales, mediante la cuota de treinta pesetas con derecho a voz y voto único en el debate de cuestiones relativas a sus fines.

f) Las inscripciones se harán acompañando el importe girado a nombre del Sr. Tesorero del Comité organizador D. Gerónimo Marcó, Rambla de Prat, 7, pral., 1.º, Barcelona (Gracia).

También se acordó el cuestionario definitivo de temas, que será el siguiente:

DE INTERÉS PROFESIONAL.—I. *Unión Nacional*. Ponente, D. Félix Gordón Ordás, de Madrid.

II. *Modificaciones al Reglamento de epizootias y pago por el Estado a los inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias*, ponente, D. Ricardo González Marco, de Borjas Blancas.

III. *Dirección de Mataderos*, ponente, D. Cesáreo Sanz Egaña, de Málaga.

IV. *El doctorado en Veterinaria*, ponente, D. Manuel Medina, de Ceuta.

V. *La Estrella Roja* (Neutralización del personal veterinario), ponente, D. José Rueda, de Barcelona.

DE INTERÉS GENERAL.—VI. *Provisión de caballos para el Ejército*, ponente, D. Vicente Sobreviela, de Zaragoza.

VII. *Seguros sobre decomisos en los Mataderos*, ponente, D. Benigno García Neira, de Barcelona.

VIII. *Inspección y reglamentación del servicio de leches*, ponentes, D. José Mas Alemany y D. Francisco Sugrañés, de Barcelona.

IX. *Abastecimientos de carnes*, ponente, D. Juan Rof y Codina, de Coruña.

Además está en vías de organización un concurso de trabajos científico-profesionales, con premios, cuya convocatoria se publicará una vez ultimado el programa, y una serie de conferencias a cargo, posiblemente, de D. Dalmacio García Izcará, D. Ramón Turró y don Félix Gordón Ordás.

Se siguen recibiendo muchas adhesiones, y entre ellas, últimamente, la de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, las de casi todos los Inspectores provinciales de Higiene y Sanidad pecuarias, las de gran número de Colegios, la de trece veterinarios de Valencia, etc., etc.

En la sesión a que nos estamos refiriendo se acordó dirigirse a unas veinticinco, entre entidades, gremios y particulares, por si estiman conveniente donar premios para el concurso que se proyecta y señalar temas.

También en ella se dió cuenta de la visita hecha al rector de la Universidad de Barcelona, que se ha ofrecido para todo y ofrece para la celebración del acto el hermoso Paraninfo de la Facultad de Medicina.

En fin, se acordó dirigir un oficio a D. Eusebio Molina, adhiriéndose al homenaje que se celebrará en su honor el día 20 del actual, en nombre del Colegio de Barcelona y del Comité, la primera de cuyas entidades le obsequiará con un pergamo conmemorativo.

Ahora más que nunca podemos decir que la verdad está en marcha. ¡Viva la Veterinaria española!

## Los titulares

**La ley del embudo.**—Publicose en la *Gaceta* un Real decreto exigiendo a los Ayuntamientos el ineludible deber del pago de los titulares de médicos y farmacéuticos; a los veterinarios por esta vez no alcanzan los beneficiosos efectos de este texto legal. No nos extraña, ni nos sorprende este nuevo olvido, postergación, preterición, vejación..., como quiera que cada cual lo juzgue, porque no es la primera vez que tales cosas suceden, tratándose de cuestiones de las tres profesiones

sanitarias. Lo que más nos extraña, indigna y apena, es, el contemplar la indiferencia de esa veterinaria rural, que, acaso por estar tan martirizada, tan apagada al yunque, no siente los latigazos de la burla que flagelan a sus espíritus anestesiados, deprimidos, embotados...

Omisión involuntaria, burla, abandono como quiera que cada veterinario lo aprecie, ha sido sin duda alguna, otra bofetada más a las muchas recibidas de nuestros *amigos políticos y afines compañeros* del Ministerio de la Puerta del Sol.

No está justificada, no puede justificarse más que con ambigüedades, la omisión que se hace de la Veterinaria en el texto del Real decreto aludido, porque es nuestra pregunta—aunque pequemos de inocentes—, ¿qué razones, qué motivos, han asistido a los señores inspiradores de ese Real decreto, para no ya postergar, sino excluir, sin distingos, ni consideraciones de ningún género a los veterinarios titulares? Tan justas, tan atendibles, tan lógicas eran las quejas de los médicos y farmacéuticos que continuamente se recibían en el Ministerio, como las que elevaron los veterinarios al Sr. Ministro de la Gobernación, y si todos por igual sufrimos los efectos deplorables del abandono de nuestra Administración local, ¿qué razones, qué motivos, qué fundamentos fueron base para que en la redacción del citado Real decreto no se recogieran las aspiraciones de los veterinarios titulares?...

Hablemos claro; en Gobernación se nos quiere sujetar a la tutela y disciplina de otra profesión cohermana, que no es ni más ni menos que la nuestra, pero que tiene la virtud de absorber la dirección técnica-administrativa de los servicios de la Sanidad española; allí se nos considera como menores de edad, más aún, como elemento extraño al organismo nacional sanitario, según nos revela el texto del Real decreto que comentamos, no acordándose de nosotros para nada, y esto que hasta ahora hemos venido soportando con paciencia de benedictinos, con indolencia de esclavos, con resignación borreguna, por dignidad, por prestigio, por decoro de la Veterinaria no debe prolongarse más.

Buena es una lección más. Esos nuestros *amigos del bloque sanitario*, que presentaron el célebre proyecto de Sanidad Civil sin ocuparse para nada de nosotros, que tantas energías pusieron en juego para evitar la aprobación de la ley de Epizootias, qué...—mejor será callar—; ¿creen que con estas y otras lecciones por el estilo pueden ganar prosélitos para llevar a cabo la unidad sanitaria nacional? Las excepciones tan absurdas, tan bochornosas, que se nos hace desde el Ministerio de la Gobernación apenas si estimulan a los veterinarios rurales, a levantar la voz de la justicia y de la verdad, protestando enérgicamente, virilmente, contra tanta falta de equidad. La ley buena, fiel, igual para todos: médicos, veterinarios y farmacéuticos, pero la ley del embudo, no; no la consentimos, no podemos ni debemos consentirla.

Seamos modestos con los modestos, pero hay que ser orgullosos con los que merezcan que lo seamos, para decirles en voz alta, muy claro, con luz y taquígrafos que, la Veterinaria española aspira a ser una profesión independiente, que no reconoce tutelas de nadie, y que moriría antes con honra, que vivir una vida miserable de vejaciones, de olvidos, de pretericiones.

Luchemos por nuestra independencia, por nuestra vida, como luchan los hombres que aman un ideal; iniciemos esa lucha noble, digna, elevada, inherente a una profesión yejada que no tiene otra debili-

dad que la de estar desunida, y ello es sin duda el origen de todos sus males. Dejemos de ser modestos, que tanta modestia enerva y envilece; es preciso destruir *ídolos*, abominar de tutelas de *padrastros*, renegar de tanto servilismo lacayuno; que nuestras béticas campañas sean las de los oprimidos que sienten ansias de redención, de prestigio, de consideración; que nuestras supremas aspiraciones, sean las de las profesiones independientes que pretenden brillar por la cultura, el trabajo y la dignidad propia; que nuestros empeñados combates, sean los de los hombres rebeldes que fieles a su santa rebeldía, prefieren antes de inclinar su cerviz ante *ídolos y señores*, rasgar en mil pedazos un título que en estas circunstancias no les daría ni honra, ni prestigio.—

*F. Romero Hernández.*

**Vacantes.**—Titular de Campillo de Altobuey (Cuenca) con 200 pesetas y 365 de inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. Solicitudes documentadas a la Alcaldía hasta el día 24 de este mes.

Titular de Jabalera (Cuenca) con 11 diez pesetas anuales!! y el artículo 305 para la inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. Solicitudes hasta el día 4 de junio. Suponemos que esta plaza quedará indefinidamente vacante.

## Federaciones y Colegios

**El Colegio de Málaga.**—El día 1.<sup>o</sup> de mayo se reunió la Junta de Gobierno del Colegio de veterinarios de Málaga. Entre los asuntos tratados, a propuesta del Sr. Sanz Egaña, se dió lectura al Real decreto de 18 de abril y se acordó dirigir al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la adjunta instancia, y comunicárselo al Sr. Presidente de la Junta de Patronato para que salga en defensa de los veterinarios titulares.

La instancia dice así:

»Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

En sesión celebrada con fecha 1.<sup>o</sup> de mayo por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Veterinarios de esta provincia, se acordó dirigir a V. E. la siguiente exposición:

Leído el Real decreto de 18 de abril pasado, ha visto esta Junta con sentimiento que no se haya incluido a los veterinarios titulares conjuntamente con los médicos y farmacéuticos para los beneficios del cobro de los honorarios devengados por los servicios que prestan a los Municipios.

La función sanitaria que desempeñan los veterinarios titulares es de tanta importancia para la defensa de la salud pública como la de los médicos y farmacéuticos; los cargos de veterinario titular se regulan por la misma legislación que la de médicos y farmacéuticos: este Colegio no encuentra razón científica ni legal que explique la exclusión de los veterinarios titulares de los beneficios que supone el citado Real decreto, máxime cuando por Real orden de 16 de diciembre de 1915 se concede el mismo derecho a los veterinarios que a los demás titulares.

Por lo tanto, suplicamos a V. E. que por otra disposición se concedan a los veterinarios titulares los mismos derechos que se les concede a los médicos y farmacéuticos en el citado Real decreto.

Es justicia que esperamos de la rectitud de V. E. cuya vida guarda Dios muchos años.

Málaga 2 de mayo de 1917.—El presidente, *José M. López*; el secretario, *Francisco Gómez Suárez*.

**El Colegio de Toledo.**—En la última sesión celebrada por esta entidad se tomaron, entre otros acuerdos menos importantes, los siguientes: nombrar una Comisión, compuesta por los Sres. Medina, Muñoz y López Montero, para que represente al Colegio en la IV Asamblea Nacional; pedir al Gobierno que los veterinarios titulares y los inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias sean pagados por el Estado; y aprobar una proposición del Sr. Ugena en la que se solicita el apoyo de todas las corporaciones veterinarias para que pidan al Gobierno que nos conceda el derecho de nombrar un senador y un diputado veterinarios con el fin de tener quien represente a la Clase en las Cortes.

## Higiene pecuaria

**Los pecuarios en acción.**—BARCELONA.—D. Cayetano López, pecuario de esta provincia, ha dado una conferencia muy instructiva sobre «La lucha contra las epizootias» en el Instituto Agrícola Catalán de San Isidro; y en una serie de conferencias de extensión universitaria que prepara la Facultad de Medicina de Barcelona, se le ha encargado a López una conferencia sobre «Las precipitinas y anafilaxia en la diferenciación de albúminas», prueba inequívoca de la alta estimación científica en que se tiene a nuestro querido amigo en los Centros científicos de la Ciudad condal.

CÁCERES.—El pecuario de esta provincia, D. Antonio Moraleda, ha publicado en el importante diario *El Noticiero* una serie de artículos de vulgarización zootécnica con el título común de «Los métodos de reproducción y los concursos de ganados como base de mejora», que han sido muy leídos y favorablemente comentados.

OVIEDO.—En el *Boletín Oficial* se ha publicado, por inspiración del pecuario provincial Sr. Abril Brocas, una Circular del gobernador obligando a los Ayuntamientos a la provisión inmediata de las Inspecciones municipales de Higiene y Sanidad pecuarias donde no estén montados estos servicios.

**Noticias del Negociado.**—Han sido nombrados inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias D. Juan Consuegra Moreno, de Santiago de Calatrava (Jaén); D. Eladio García, de Bércial de Zapardiel; D. Longinos Maqueda, de Barraco de Navarredondilla, y don Agustín Martín, de Adrada (Ávila).

Ha sido baja en el Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias D. Teodosio Esteban Antón, que estaba destinado a prestar sus servicios en la frontera francesa de Puigcerdá.

## Consultas

**F. V.**—PREGUNTA: 1.º ¿Un veterinario inspector de carnes o de Higiene y Sanidad pecuarias puede desempeñar al mismo tiempo el cargo de juez municipal? 2.º ¿Un veterinario que desempeñe ambos cargos de inspector puede ser secretario municipal y podría llegar a ser alcalde sin dejar las titulares municipales? RESPUESTA: 1.º No puede

desempeñar un veterinario el cargo de juez municipal, siendo al mismo tiempo inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias, pues el artículo 8.<sup>o</sup> de la ley de 5 de agosto de 1907, reorganizando la Justicia municipal, dice terminantemente que los cargos de jueces y fiscales municipales y los de suplentes son incompatibles, entre otras cosas, «con cualesquiera servicios retribuidos por el Estado, la Real Casa, la Provincia o el Municipio». 2.<sup>o</sup> Tampoco puede ser, porque la condición 7.<sup>a</sup>, párrafo 2.<sup>o</sup>, del artículo 123 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877 dice que «el cargo de secretario es incompatible con todo otro cargo municipal»; y porque el artículo 43 de dicha ley prohíbe que sean concejales todos los que dependan del municipio en algún sentido, y sabido es que en ningún Ayuntamiento, con la sola excepción de Madrid y Barcelona, se puede ser alcalde sin ser concejal.

**A. O.**—PREGUNTA: 1.<sup>o</sup> ¿Qué dice la R. O. de 14 de diciembre de 1859? 2.<sup>o</sup> ¿Qué honorarios, y dónde constan, cobran los subdelegados de veterinaria por el registro de títulos? RESPUESTA: 1.<sup>o</sup> La Real orden de 14 de diciembre de 1859 determina las operaciones que, además del herrado, pueden practicar los mancebos, bajo las órdenes y dirección del veterinario, cuyas operaciones son las siguientes: «En el primer año que lleven de mancebos, el braceo, poner y curar vejigatorios y ventosas; hacer sangrías locales, incluso la puntura del casco, descubrir las escáras y volver a colocar los apósticos; desde el segundo año en adelante, la sangría general, las operaciones del cuarto, raza y galápago, el despalme, la inoculación de la viruela y la amputación de las orejas en los animales pequeños». 2.<sup>o</sup> Desde el Real decreto de 27 de mayo de 1855, que es el que ordena la presentación de títulos al subdelegado para poder ejercer la carrera, se han dictado muchas disposiciones respecto a deberes y derechos de los subdelegados, pero en ninguna se dice que se cobre cantidad alguna por el registro de títulos. Tenemos idea de que una Comisión de subdelegados solicitó en cierta ocasión que se determinaran honorarios por ese servicio; pero el Ministerio de la Gobernación no ha hecho pública hasta la fecha su decisión en el asunto.

**P. H.**—PREGUNTA: ¿A quién debo dirigirme para solicitar una plaza en una estación sanitaria de segundo orden conforme a lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Sanidad Exterior? RESPUESTA: Debe dirigirse usted al Sr. Director general de Sanidad, en el Ministerio de la Gobernación, acompañando a la instancia una relación de los méritos que crea conveniente alegar; pero hasta la fecha no se ha publicado nada respecto a condiciones de concurso y creemos que hasta entonces no deben cursarse las solicitudes.

## Gacetillas

**EL BANQUETE AL SR. MOLINA.**—Como no podía menos de suceder, dada la alta significación profesional de D. Eusebio Molina, ha despertado enorme entusiasmo en la Clase la idea del banquete, y se están recibiendo numerosísimas peticiones de tarjetas.

Ya saben nuestros lectores que las tarjetas solamente pueden adquirirse hasta el día 18, al precio de diez pesetas, en la librería de don Nicolás Moya, calle de Carretas, núm. 8, Madrid, y que el banquete se celebrará el día 20 en el restaurante La Huerta (Carretera del Pardo,

37) a la una de la tarde. Los veterinarios que no puédan asistir y deseen adherirse al homenaje pueden enviar su adhesión a F. Gordón Ordás, Apartado 630, Madrid, quien se honrará mucho representándolos.

LA SOCIEDAD DE BIOLOGÍA DE BARCELONA.—Después del cursillo del profesor Gallego sobre «Métodos rápidos de diagnóstico histológico», y del que acaba de dar el profesor Turró sobre «Filosofía crítica», se darán, sucesivamente, en esta importantísima sociedad, durante el año corriente, los siguientes cursillos: «Diagnóstico hematológico y clasificación de las hemopatías», por el profesor Gustavo Pittaluga; «Algunos puntos poco conocidos de Endocrinología», por el profesor Gregorio Marañón; «Fisiología de la inervación autónoma», por el profesor Juan Negrín López, y «La físico-química aplicada a la investigación biológica», por el profesor J. M. Bellido.

El programa que aun falta por desarrollar no puede ser más brillante y es seguro que todos los cursillos tendrán el gran éxito que se merecen.

UN CONCURSO.—El Instituto Médico Valenciano ha publicado el programa de los premios extraordinarios para el concurso de 1918.

Los temas a que pueden concursar los veterinarios, en competencia con los médicos y farmacéuticos, son los siguientes:

«Estudio clínico y patogénico de las ictericias», «Crítica de la intervención cruenta en las fracturas diafisarias», «Técnica de preparación de algún producto químico-farmacéutico que pudiera obtenerse en la región valenciana», «Estudio profiláctico de alguna enfermedad infecciosa, adaptado al medio de Valencia y su Región» y un tema de asunto libre referente a las ciencias médicas o sus auxiliares.

El premio es el mismo en todos los temas, y consiste en el título de socio honorario a favor de la mejor Memoria. Los trabajos, que serán inéditos, deben dirigirse al Instituto Médico Valenciano, calle del Mar, 21, Valencia, hasta las doce del día 31 de enero de 1918. La forma de enviar los trabajos y el nombre del autor es la corriente en todos los concursos. Unicamente debe hacerse constar que no se premiarán las Memorias que resulten ser de más de un autor.

PARA LOS PECUARIOS MUNICIPALES.—Casi todo su trabajo burocrático se lo encuentran hecho estos funcionarios con las modelaciones impresas publicadas por D. José Rodado, Plaza de la Merced, n.º 3, Toledo.

Por 13,75 pesetas se mandan, francos de porte: 50 oficios timbrados, 25 estados para enfermedades infecciosas, 25 estados para defunciones, 25 para vacunaciones, 100 guías sanitarias, 25 oficios denunciando una epizootia, 25 pidiendo la extinción, un libro registro de entradas, uno de salidas y otro de epizootias.

Con solo 50 guías, el lote vale 12,50 pesetas.

Los pedidos deben acompañarse de su importe.

Tres remedios para Veterinaria insustituibles

 **Resolutivo  
Rojo Mata**

**Rey de los Resolutivos  
y Revulsivos**



 **Anticólico F. Mata**

A BASE DE CLORAL Y STOVAINA

**Rápido en su acción**

**Seguro en su empleo**

**Económico cual ninguno**

Frasco, 1'50 pesetas

— Y —

**Cicatrizante Velox**

A BASE DE CRESYL

**Hemostático, Cicatrizante**

**y Antiséptico poderoso**

**SE USA CON PINCEL**

**FRASCO 2 PESETAS**

Todos registrados.—Exíjanse envases y etiquetas originales registradas.—Muestras gratis a disposición de Sres. Veterinarios dirigiéndose al autor,

**GONZALO F. MATA  
La Baneza (León)**

Venta: Farmacias, Droguerías y Centros de Especialidades

